



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Informe Abreviado

EMBALSE PUNILLA
DFZ-2019-936-XVI-RCA
Septiembre - 2019

	Nombre	Firma
Aprobado	Cristian Lineros L.	
Elaborado	Leonardo Torres P.	

Contenido

1	RESUMEN	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1	Antecedentes Generales.....	4
2.2	Ubicación y Layout.....	5
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	5
4	HECHOS.....	6
5	CONCLUSIONES.....	6

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los motivos por los cuales no fue posible realizar la actividad de fiscalización ambiental a la unidad fiscalizable “Embalse Punilla”, localizada en la Región de Ñuble, provincia de Punilla, específicamente en las Comunas de San Fabián de Alico y Coihueco. El acceso a la zona de obras se encuentra a unos 59 Km. al oriente de la Ruta 5 Sur por el camino N-31 que une San Carlos con San Fabián. El lugar de ubicación del embalse Punilla corresponde al curso medio superior del río Ñuble, unos 3 Km. aguas abajo de la confluencia del río Ñuble con el río Los Sauces.

El proyecto fiscalizado consiste en un embalse multipropósito que permitirá generar energía hidroeléctrica con una producción que alcanzaría a los 525 GWh como promedio anual con una potencia nominal de 94 MW. Asimismo, el embalse permitirá asegurar y extender el riego en el valle del Río Ñuble, en una superficie de 66.000 ha en las comunas de Coihueco, Chillán, Ñiquén, San Carlos, San Fabián y San Nicolás. La futura operación del embalse no materializado a la fecha, entregara recursos para riego en temporada de septiembre a marzo y para generación eléctrica durante todo el año en caudales variables dependiendo de la demanda de energía desde el Sistema Interconectado Central (SIC). El volumen útil de almacenamiento de agua proyectado es de 600 millones de m³, donde el área de inundación alcanza una superficie de aproximadamente 1.700 ha.

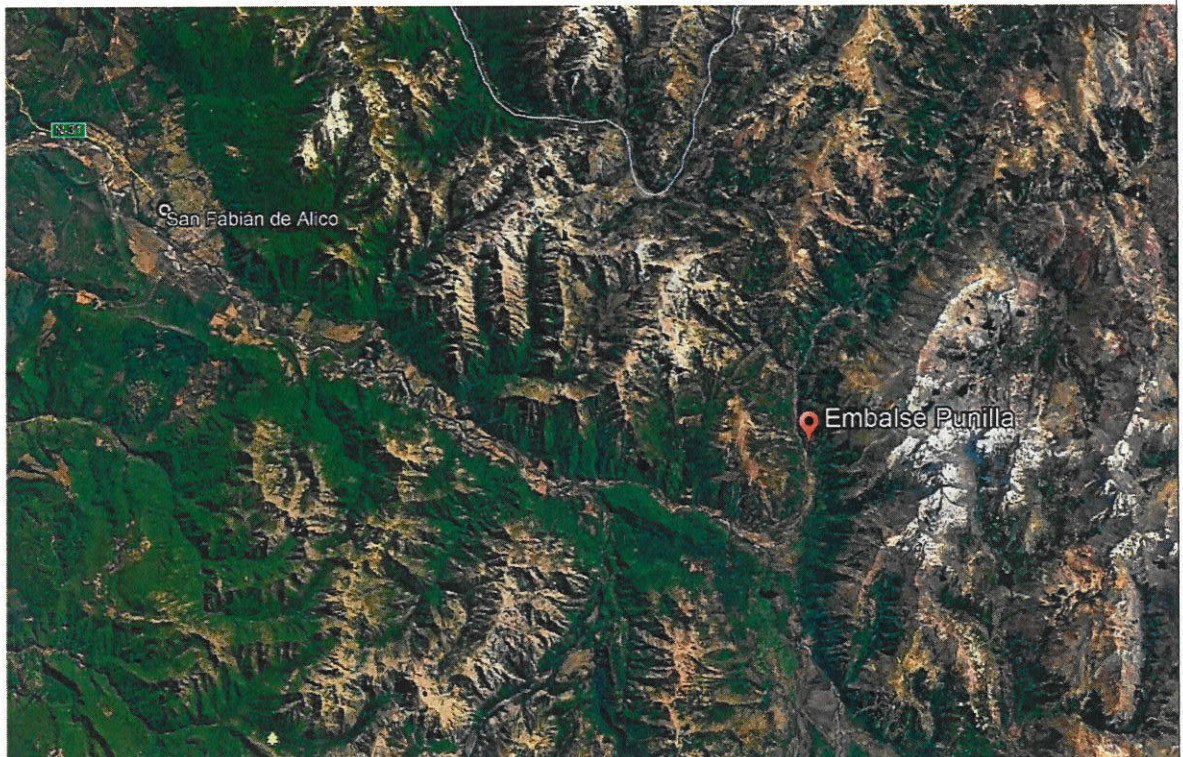
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Embalse Punilla	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En ejecución
Región: Ñuble	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: El proyecto está localizado en la Región del Ñuble, provincia de Punilla, en las comunas de San Fabián de Alico y Coihueco. El acceso a la zona de obras se encuentra a unos 59 km al oriente de la Ruta 5 Sur por el camino N-31 que une San Carlos con San Fabián. El lugar de ubicación del embalse Punilla corresponde al curso medio superior del río Ñuble, unos 3 km aguas abajo de la confluencia del río Ñuble con el río Los Sauces.
Provincia: Punilla	
Comuna: San Fabián de Alico y Coihueco	
Titular de la unidad fiscalizable: Sociedad Concesionaria Aguas de Punilla S.A	RUT o RUN: 76.590.271-1
Domicilio titular(es): Andrés Bello N°2777, Piso 8, Las Condes.	Correo electrónico: m.saenz@astaldi.com
	Teléfono: (56) 2-32036230
Identificación representante(s) legal(es): Manuel José Sáenz Lacayo	RUT o RUN: 23.925.288-5
Domicilio representante(s) legal(es): Apoquíndo 4775, Piso 12, Las Condes.	Correo electrónico: m.saenz@astaldi.com
	Teléfono: (56) 2-32036230

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google earth, 2017).



Coordenadas UTM de referencia del proyecto: Correspondiente a instalaciones de la Unidad Fiscalizable.

Datum: UTM WGS 84	Huso: 19 S	UTM N: 5.942.337	UTM E: 296.984
-------------------	------------	------------------	----------------

Ruta de acceso: Viniendo desde Chillán, por ruta 5 sur, salir al norte en dirección a San Carlos. Posteriormente tomar ruta N-31 y continuar hacia San Fabián de Alico por aproximadamente 59 km.

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	18	15 de noviembre de 2010	COREMA Bio Bío	Califica ambientalmente favorable el proyecto "Embalse Punilla"	Sin pertinencias

4 HECHOS

Otros Hechos N°1. Razones para la no realización de la actividad de fiscalización

Descripción:

Respecto al estado de ejecución del proyecto Embalse Punilla, mediante la Resolución Exenta de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) N°1383 del 10 de octubre de 2015, se dio por acreditado el inicio de la ejecución del proyecto. Posteriormente, mediante Decreto Supremo Ministerio de Obras Públicas (MOP) de Adjudicación N° 152 de 21 de Marzo de 2016, se adjudicó el proyecto Embalse Punilla, VIII Región, a Astaldi Concessioni S.R.L. Agencia en Chile, quien el 10 de agosto de 2016 se constituyó como Sociedad Concesionaria Aguas de Punilla S.A., cuyo nombre de fantasía corresponde a Aguas de Punilla S.A., siendo su objetivo principal la ejecución reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión de la Obra Pública Embalse La Punilla", así como la prestación y explotación de los servicios que se convengan en el contrato de Concesión y las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del proyecto y prestación de los servicios. Finalmente, mediante Resolución Exenta SEA N° 04 del 05 de enero de 2017, se resuelve el cambio de titularidad del proyecto Embalse Punilla, VIII Región a la Sociedad Concesionaria Aguas de Punilla S.A.

Actualmente el proyecto presenta causa activa en el Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia bajo el Rol D-40-2018 donde los demandados argumentan deficiencias en RCA, deficiencias en el proceso de desalojo y expropiación. Lo anterior motivó que el Tercer Tribunal Ambiental acogiera una solicitud de medida cautelar, el 07 de diciembre de 2018, en la que se suspenden, entre otros, los efectos de la RCA N° 18/2010 en lo que dice relación con acciones u obras que afecten directa o indirectamente al medio humano impactado por el proyecto, lo que se materializa en la práctica en la paralización de los desalojos y la ejecución del proyecto.

Además, con fecha 28 de agosto 2019, la concesionaria envió una carta firmada por su gerente general Gilton Fabiano al ministro de Obras Públicas, Alfredo Moreno, para reafirmar su compromiso de llevar a cabo el proyecto. En la misiva, la empresa se refirió a la falta de certeza en la definición del proyecto, el cobro de la garantía de construcción y la necesidad de retomar la iniciativa. Por otra parte, el MOP está pidiendo como condición para conversar que la empresa restituya el 100% de la garantía (\$40 mil millones adicionales).

Actualmente el proyecto se encuentra en una fase de conciliación, sin desarrollo de nuevas obras físicas desde la última fiscalización realizada con fecha 3 de enero de 2019, por lo que se considera que no existen los elementos necesarios para realizar el proceso de fiscalización.

5 CONCLUSIONES

En consideración a los antecedentes señalados, se decidió no realizar la Actividad de Fiscalización Ambiental a la UF "Embalse Punilla", programada para septiembre de 2019.